



PROCESO: DECLARATIVO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014003015-2023-00315-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En memorial que antecede, la parte demandante informa que el inmueble fue restituido a la arrendadora. Si bien con la sentencia ya se puso fin a la instancia, se colige de la solicitud del demandante que no es necesario llevar a cabo la diligencia de entrega programada por este juzgado, por lo cual se prescinde de tal diligencia y en consecuencia se ordena el archivo del expediente.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

ARCHIVAR el expediente por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 09 de octubre de 2023.